

Un ejercicio debatible en el Ejército que involucra a la prensa

El 21 de octubre de 2018, *El Espectador* lanzó el video “Falsos positivos: 10 años esperando justicia”, de su serie Hagamos Memoria. Comenzaba con el presentador pidiéndole a la audiencia ponerse en los zapatos de quienes han sufrido por cuenta de este grave crimen: “Se imagina que su papá, su hermano o su hijo fueran raptados mediante enga-

ño por algún miembro del Ejército?”.

Este video terminó siendo objeto de una particular discusión en la Escuela de Armas Combinadas del Ejército (Esace) este año. *El Espectador* conoció la copia de un ejercicio de clase en el cual, tras ver el capítulo de Hagamos Memoria, les pidieron a los estudiantes presentes —oficiales y suboficiales—

que indicaran “qué mecanismo de protección o acción constitucional debe(rían) interponer contra el periodista y argumente por qué”. Al respecto, el Ejército respondió: “No hay instrucción para que militares desarrollen acciones contra los medios de comunicación”. Si quiere conocer más sobre esta historia, visite nuestra página web.

» La FLIP y Human Rights Watch creen que estos ejercicios fomentan un ambiente adverso de la Fuerza Pública hacia la prensa.

Judicial



La Drummond asegura que en el Cesar no está haciendo “fracking”, sino estimulación hidráulica convencional. / Cristian Garavito - El Espectador

» La Drummond dice que está haciendo fracturamiento vertical, un procedimiento convencional o tradicional que se ha usado en Colombia en los últimos 40 años.

el proceso por cuenta de la suspensión del alto tribunal de 2018.

“Cuando se suspende el decreto, se cae la definición de un yacimiento no convencional y toda la regulación técnica. Si el Gobierno se queda sin la norma, pues no puede permitir la explotación. La Drummond continúa si el Gobierno no le dice nada. La obligación del Gobierno era haberle dicho que no podían seguir”, señaló Santiago. Pero, para la Drummond, la suspensión que hizo el Consejo de Estado no se puede extender a todos los yacimientos no convencionales, así como a contratos y licencias aprobados con anterioridad.

“El correcto seguimiento o no de la normatividad aplicable a los contratos no es siquiera objeto de la presente acción de nulidad”, asegura la Drummond. La ANLA y el Ministerio de Minas apoyan a la empresa al insistir en que la licencia de Caporo Norte se otorgó tres años antes de la suspensión del Consejo de Estado y que, por lo tanto, es legal. “(La licencia de la Drummond) no ha sido atacada, ni se pone en duda la misma en el presente proceso”, señaló la ANLA.

El Ministerio de Minas asegura, además, que la medida cautelar no suspendió *per se* toda actividad en yacimientos no convencionales, sino, en específico, la técnica del *fracking*, entendida como “fracturamiento hidráulico multietapa con perforación horizontal o estimulación en pozos horizontales”. Este punto es clave, porque en este caso se debate igualmente si la técnica que ha usado la Drummond es *fracking* o no. La empresa sostiene que hace fracturamiento vertical, un procedimiento convencional o tradicional que se ha usado en Colombia en los últimos 40 años.

La ANH insiste que en La Loma no se hace *fracking* y la ANLA afirma que, si bien el gas metano asociado con mantos de carbón es un yacimiento no convencional, por sus características, no requiere infraestructura diferente a la que ya se usa, “ni tampoco siempre significa una demanda mayor en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales”. Para la Alianza Colombiana Libre contra el Fracking, es debatible si la Drummond recurre o no a esta técnica. El Consejo de Estado tiene la última palabra. ■



ALEJANDRA BONILLA MORA

abonilla@elespectador.com
@AlejaBonilla

La empresa dice que ha acatado la ley

Nuevo capítulo en el debate sobre “fracking”

El Consejo de Estado está por definir un asunto clave: si la Drummond ha incumplido o no la suspensión que este alto tribunal ordenó sobre las normas con que se reguló el “fracking” en Colombia.

desacato, pues consideran que la Drummond hizo caso omiso a la decisión de este alto tribunal de 2018.

El centro del debate es la operación en el proyecto Caporo Norte, denominado Campo La Loma, ubicado entre Chiriguaná y La Jagua, en el Cesar. La empresa suscribió con la Agencia Nacional de Hidrocarburos un contrato de exploración y explotación el 12 de noviembre de 2004. En 2012, se declaró la comercialidad del campo y, en 2014, solicitó la licencia ambiental global para Caporo Norte, con el propósito de producir gas metano asociado con mantos de carbón, que fue otorgada por la Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales (ANLA) el 21 de diciembre de 2015.

“La ANLA autorizó la perforación de 57 nuevos pozos de producción de gas que incluyen su estimulación, completamiento y producción, y la producción de un pozo ya existente. Igualmente, se autoriza la perforación y operación de hasta siete pozos de reinyección de agua”, dice el recurso. La empresa comenzó la estimulación hidráulica el 14 de marzo de 2018 y la terminó este año. Según la Corporación Podion, la Drummond alcanzó a perforar 15 pozos.

El recurso dice que, como el gas metano asociado con mantos de carbón es un YNC, la empresa debió suscribir un contrato adicional para operar, que la ANLA nunca debió otorgar la licencia y que la resolución 1655 de 2015 tiene fundamento en la resolución que fue sus-

pendida por el Consejo de Estado el 8 de noviembre de 2018. La Drummond, sin embargo, se opone y afirma que la producción puede seguir bajo dos argumentos: que la exploración y explotación de gas metano asociado con mantos de carbón está incluida en el contrato de 2004 y que terminó esas labores antes de que el alto tribunal suspendiera las normas en 2018.

“Todo ello se realizó en atención a la normatividad vigente y siguiendo las autorizaciones debidamente otorgadas, previo a la suspensión actual de normas por medida cautelar. Por ello es claro que los campos que actualmente se encuentran en producción (cuya exploración ya fue realizada previa suspensión de normas), pueden continuar operando. Los 15 pozos en cuestión fueron perforados y estimulados convencionalmente antes del 8 de noviembre de 2018”, le respondió la multinacional al Consejo de Estado.

La Drummond asegura que los campos en los que ya hizo exploración sí puede seguir y, al mismo tiempo, señala que interrumpió el plan de explotación para los otros 42 pozos que contempla su licencia ambiental luego de que el Consejo de Estado suspendiera en 2018 el decreto y la resolución con que el *fracking* fue regulado. Carlos Santiago, de la Alianza Colombiana contra el Fracking, asegura que el alto tribunal debería definir si se puede o no continuar con actividades en los yacimientos no convencionales. Santiago cita un oficio de la ANLA dirigido a Ecopetrol, del 28 de junio de 2019, en el cual la ANLA señaló que no podía seguir